

**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO DECRETO SUPREMO QUE
ESTABLES MEDIDAS SANITARIAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN EN EL
TERRITORIO NACIONAL DE NUEVAS VARIANTES DEL VIRUS SARS-CoV-2
DECRETO SUPREMO
Nº 207-2020-PCM**

1. ¿Los pasajeros que vienen de conexión de países donde se ha identificado la nueva variante del Covid-19, también se les realizará la prueba de antígeno?
Sí, de manera aleatoria el 1, 2, 3 de enero.
2. ¿La prueba que me van a hacer en el aeropuerto tiene un costo? ¿Es gratis?
Es gratuito.
3. ¿Cuánto tiempo me va a tomar el proceso de la prueba en el aeropuerto?
Entre 20 y 30 minutos.
4. ¿Cómo verificarán que se cumpla a cuarentena?
El Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades se encarga de hacer el seguimiento de viajeros que llegan de vuelos internacionales en coordinación con la autoridad sanitaria de su jurisdicción DIRIS/DIRESA/GERESA. Así como el auto reporte de ubicación del viajero.
5. ¿Dónde debo realizar la cuarentena?
La cuarentena es obligatoria y en caso sea ciudadano peruano o extranjero residente esta se realizara en el domicilio y/o en un centro que garantice una cuarentena efectiva. En caso de los extranjeros no residentes deberán realizarlo en hoteles autorizados, en la Villa Panamericana u otro en coordinación con la autoridad sanitaria.
6. ¿Si la cuarentena se realiza en casa, cómo van a confirmar que efectivamente se cumpla?
A través del monitoreo diario que realiza el CDC y la autoridad sanitaria de su jurisdicción (ídem punto 4).
7. Si me voy a un centro de aislamiento, ¿tengo que pagar algo?
No, es gratuito según normativa vigente y será en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal que la autoridad sanitaria designe. En caso de que el viajero opte por un hotel, este tendrá que estar dentro de la lista autorizada por el MINSA y el costo será asumido por el viajero.
8. ¿Quién me da el alta epidemiológica?
El Centro Nacional de Epidemiología al día 14 de la cuarentena emitirá un documento de alta clínica epidemiológica. Documento que será requisito para su desplazamiento sin restricción.
9. Con las nuevas disposiciones ¿Ya no es necesario presentar mi prueba PCR o de antígeno para ingresar al Perú?

La Resolución Ministerial 810-2020-MINSA continua vigente: “solo podrán embarcar los viajeros si cuentan con resultado negativo de la prueba PCR-RT, antigénica o certificado de alta epidemiológica por la autoridad sanitaria del país de origen, declaración jurada de estado de salud debidamente absuelta, dentro de las 72 horas previas al viaje”.

10. ¿Sigue siendo válida la prueba de antígenos para ingresar o solo piden PCR?

La Resolución Ministerial 810-2020-MINSA continua vigente: “solo podrán embarcar los viajeros si cuentan con resultado negativo de la prueba PCR-RT, antigénica o certificado de alta epidemiológica por la autoridad sanitaria del país de origen, declaración jurada de estado de salud debidamente absuelta, dentro de las 72 horas previas al viaje”.

11. Si ya me vacuné ¿es necesario hacerme la prueba PCR y hacer la cuarentena o ingreso solo mostrando mis documentos de vacunación?

Dependiendo del tipo de vacuna recibida y previamente acreditada la vacuna puede proteger a las personas a los 14 ó 21 días después de la segunda dosis. A la fecha al parecer la vacuna contra la COVID-19 según su eficacia cubriría la variante de la cepa SARS-CoV2. Es requisito que se realice la prueba molecular.

12. ¿Los que vienen al Perú por menos de 10 días solo hacen cuarentena 10 días y luego se regresan?

La cuarentena es obligatoria de 14 días independientemente de los días de estancia. Por lo que se sugiere que cualquier viaje no esencial sea postergado.

13. ¿Es obligatoria hacer la cuarentena por 14 días, así mi estadía en el país sea por menos? ¿En todo caso, debo cambiar los pasajes de regreso?

La cuarentena es obligatoria de 14 días independientemente de los días de estancia. Por lo que se sugiere que cualquier viaje no esencial sea postergado.

14. De haber tenido COVID, y contar con el alta epidemiológica:

- a. ¿El documento médico es válido?

Sí, en caso haya sido emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. (Resolución Ministerial 810-2020-MINSA)

- b. ¿Se volverá a hacer el test?

Si en el seguimiento durante la cuarentena vuelve a hacer síntomas se le tomara una nueva prueba molecular y/o antigénica).

15. De llegar de un vuelo internacional a Lima, pero el destino final es otra ciudad del interior del país (Piura, Chiclayo, Arequipa, etc.) la cuarentena es en Lima o en la ciudad de destino final?

La cuarentena es en Lima, para evitar desplazamiento del virus al interior del país.

16. En el caso de misiones especiales (para el caso de personas autorizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, diplomáticos, altos funcionarios entre otros).

Se mantiene el literal (d) del numeral 5.1.4 de las disposiciones específicas de la Resolución Ministerial 627-2020-MINSA, que a la letra dice:” *En caso de viajeros en misiones especiales de apoyo al país, previamente coordinadas; deberán presentar el documento que acredite un resultado negativo a prueba molecular de COVID-19 o un documento de alta clínica epidemiológica en todos los casos emitida por la autoridad sanitaria del país de origen con una antigüedad no mayor de 72 horas previo al viaje*”.

MINCETUR

1. Tratándose de personas que pensaban venir al país por solo 5 ó 6 días, ¿se verán obligados a efectuar la cuarentena durante los 14 días? O efectuarán su cuarentena durante los 5 o 6 días y de ahí podrán retornar a sus países de destino o procedencia.

La cuarentena es obligatoria de 14 días independientemente de los días de estancia. Por lo que se sugiere que cualquier viaje no esencial sea postergado.

2. Para el caso de personas que venían por razones estrictamente de Turismo ¿tendrán que hacer la cuarentena de 14 días aún en el caso de contar con una prueba molecular negativa tomada antes del viaje?

La cuarentena es obligatoria de 14 días independientemente de los días de estancia. Por lo que se sugiere que cualquier viaje no esencial sea postergado.

3. Para el caso de residentes o peruanos que retornan al país y cuentan con prueba molecular efectuada con anterioridad a tomar el vuelo de procedencia , ¿deberán a su vez efectuar la cuarentena?

Dispóngase a partir del 04 de enero del 2021, la cuarentena obligatoria por un periodo de 14 días calendario, contados desde el arribo al territorio nacional para todos los peruanos, extranjeros residentes en el Perú y extranjeros visitantes, que ingresen al territorio nacional por vía de transporte internacional, independientemente del país de procedencia (DS N°.207-2020-PCM).

4. Si un residente o ciudadano tuvo el COVID 19 estando fuera del país y cuenta con el alta médica y la prueba que la acredita, ¿se verá obligada a efectuar igualmente la cuarentena? De no ser necesario que hagan la cuarentena ¿se les pedirá algún mínimo de antigüedad de la prueba?

Sí, deberá realizar cuarentena obligatoria. En vista de la circulación de la variante del virus SARS-CoV-2, en más de 30 países.

5. Igualmente, si un extranjero ingresa al país con un alta médica y prueba que acredita que tuvo el COVID 19, pero ya ha sido dado de alta, ¿se verá obligado a efectuar la cuarentena?

Sí, deberá realizar cuarentena obligatoria. En vista de la circulación de la variante del virus SARS-CoV-2, en más de 30 países.

6. ¿Para el caso de la cuarentena cual sería el medio que deberán utilizar los peruanos o residentes para acreditar que cuentan con una casa o espacio de aislamiento en el cual se quedarían? ¿Bastaría con que la cuarentena la efectuaran en su domicilio de residencia?

Que completen con exactitud los datos requeridos en la declaración jurada, requisito indispensable para el ingreso al país. La misma que será verificada por la autoridad sanitaria en el seguimiento durante la cuarentena. Además de garantizar con una cuarentena eficiente.

7. Las personas que lleguen al Perú para hacer conexión con otro vuelo pero que implique que deberán pernoctar en el país, antes de tomar su conexión, se verán obligados a hacer la cuarentena de 14 días o bastará con que no salgan del aeropuerto.

Teniendo en cuenta que la conexión sea menor de 24 horas bastara con que no salgan del área de conexión internacional (no hacer control migratorio).

8. La medida plantea como fecha de inicio el 04 de enero. Sin embargo, no establece la fecha de culminación de la medida. ¿Se tiene programado algún estimado de culminación de la medida?

El estimado de aplicación de la medida tendrá un aproximado un mes con evaluación de la situación epidemiológica.

9. La tripulación de las aeronaves que lleguen al Perú para hacer conexión con otro vuelo pero que implique que deberán pernoctar en el país, antes de tomar su conexión, se verán obligados a hacer la cuarentena de 14 días o bastará con que no salgan del aeropuerto.

Teniendo en cuenta que la conexión sea menor de 24 horas, no estarán obligados a realizar cuarentena siempre y cuando hagan uso de los hoteles de la jurisdicción del aeropuerto autorizados por la autoridad de salud.